



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 139 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (FASE EJECUCIÓN DE SENTENCIA)

ANUNCIO

El Tribunal Calificador El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de abril de 2017 (publicado en Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.894 de 26 de abril) en su sesión celebrada en ejecución de sentencia, el día 27 de mayo de 2021, ha adoptado entre otros el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Convocar a los aspirantes que han sido declarados por sentencia judicial aprobados en la segunda prueba del proceso selectivo para la realización del tercer ejercicio de la oposición (pruebas físicas) los próximos días **7, 8, 9 y 10 de junio de 2021, de 8:30 a 15:00 horas** en el **Centro Deportivo Municipal de Moratalaz**, ubicado en la calle de Valdebernardo nº 2, 28030 Madrid.

Junto a este anuncio se publica Anexo con la distribución de los opositores por días para la realización de las pruebas.

Siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, se advierte a todos los aspirantes que, todas aquellas personas que experimenten alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, se abstengan de acudir a la convocatoria. La presentación a esta prueba selectiva se entenderá, a estos efectos, como declaración responsable con el siguiente contenido:

- **NO** presentar sintomatología compatible con el virus COVID-19.
- **NO** haber tenido sintomatología relacionada con el virus COVID-19 (tos, fiebre, dificultades respiratorias, etc.) en los últimos 10 días.
- **NO** haber estado en contacto directo con personas enfermas con COVID-19 con los síntomas descritos anteriormente, en los últimos 10 días.
- Que **CUMPLIRÁ** durante la realización de las pruebas para el acceso a la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19 que se han publicado para las pruebas anteriores.

Con el fin de minimizar los riesgos de contagio entre los asistentes, se recuerda la obligación de guardar la distancia de seguridad entre los opositores, así como la del uso de la mascarilla, mientras no estén realizando las pruebas físicas. Por igual motivo, no se permite la asistencia de público en el desarrollo de este ejercicio.

SEGUNDO.- Según establece el Anexo I de las bases específicas que rigen la presente convocatoria, en relación con lo recogido en el apartado 3.1 de las mismas (B.O.A.M. núm. 7.894 de 23 de abril de 2017), las pruebas se realizarán siguiendo

Información de Firmantes del Documento



9801FFD750C042F4



el orden que determine el Tribunal Calificador. En este sentido se informa que el orden de realización de las pruebas físicas será el siguiente:

- 1º. Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- 2º. Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- 3º. Lanzamiento de balón medicinal.
- 4º. Salto de longitud desde la posición de parado.
- 5º. Natación sobre 25 metros.

TERCERO.- Para poder participar en estas pruebas se deberá presentar **certificado médico**, conforme a lo establecido en el apartado h) de la base 2.1, en el que se establece como requisito *"acreditar la aptitud física precisa mediante la presentación, en la fecha y lugar de realización de las pruebas físicas, de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en la base 3.1 así como las determinaciones exigidas respecto a la talla."*

No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Este certificado médico no excluye de la obligación de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base 3.1 respecto a la cuarta prueba de la fase de oposición, ni la obligación de comprobación de la talla.

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de aspirantes que, previo acuerdo, determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por los órganos con competencia en la materia, el/la aspirante será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas físicas provistos inexcusablemente de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir originales (no se admitirán copias de estos documentos ni cualquier otro tipo de documento), ropa deportiva, traje de baño y gorro.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

(firmado electrónicamente)
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Encarna Rentero López

